

N.º B.º R.  
EX.º P.º T.º N.º 1056-9990-22

DECRETO N.º **8870** -E.  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción del agente Marcos Ricardo Arraya, C.U.I.L. N.º 20-13550590-1, quien revista en el cargo categoría 19 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, Ley N.º 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N.º 5502/05 y su Decreto Reglamentario N.º 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la re jerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N.º 5351-HF-22 para el personal de Planta Permanente comprendido en el régimen de la Ley N.º 3161/74, el Sr. Marcos Ricardo Arraya fue re categorizado a la categoría 22, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente.

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N.º 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19º de la Ley N.º 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Marcos Ricardo Arraya, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N.º 3161/74, a partir del 1º de enero de 2023 de conformidad a las disposiciones del Decreto N.º 8865-H-07, reglamentario de la Ley N.º 5502/05.


Por ello, y a los fines de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévase al Sr. Marcos Ricardo Arraya, C.U.I.L. N.º 20-13550590-1, con retroactividad al 1º de enero de 2023, al cargo Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo previsto en la Ley N.º 3161/74 de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, en el marco de las disposiciones de la Ley N.º



  
ESTRELLA GARCÍA  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación



12.- CORRESPONDE A DECRETO N° **8870**

5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

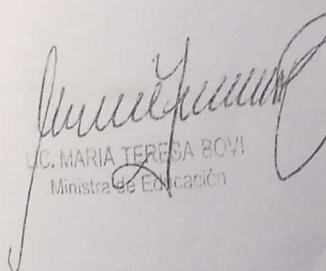
**Ejercicio 2023.-** Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para U. de O. 4°- Secretaría de Gestión Educativa, la que de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-60 Adecuación Ley N° 5502".

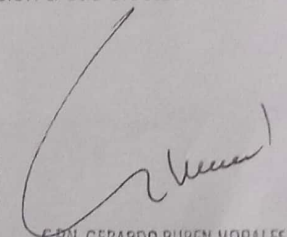
**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

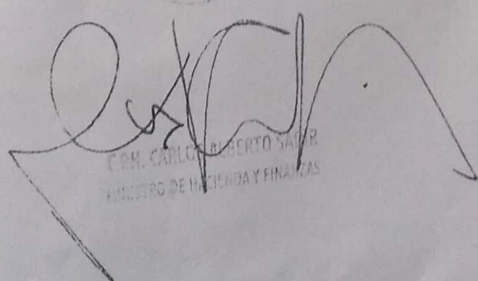
**ARTÍCULO 5°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
L.C. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación

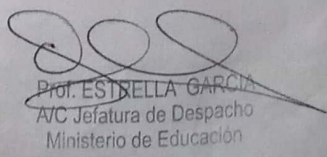
  
E.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



  
E.M. CARLOS ALBERTO SAIER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación